

Constancia Secretarial: a despacho del señor juez, el presente proceso remitido por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo, una vez resuelto el recurso de apelación propuesto por el la entidad accionada. Sírvasse proveer. Santiago de Cali 13 de diciembre de 2016.

ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 2484

RADICACIÓN: 76001-33-33-011-2014-00108-01
DEMANDANTE: ANA OLIVA GUZMAN FERNANDEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: OBEDECER Y CUMPLIR

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá a **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el HONORABLE TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, quien mediante providencia del **veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016)**, con ponencia del Dr. FRANKLIN PEREZ CAMARGO, resolvió el Recurso de Apelación formulado en contra de la sentencia No. 76 del 02 de Junio de 2016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA

Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRONICO**

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. 0004, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día 18 ENE 2017

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES
Secretario



Constancia secretarial: a despacho del señor juez, el presente proceso remitido por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo, una vez resuelto el recurso de apelación propuesto por el la entidad accionada. Sirvase proveer. Santiago de Cali 1 de diciembre de 2016.

ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 2485

RADICACIÓN: 76-001-33-33-011-2015-00420-01
DEMANDANTE: EDGAR HERNAN CARDONA
DEMANDADO: EMCALI
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
ASUNTO: OBEDECER Y CUMPLIR

Santiago de Cali, primero (2) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá a **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el HONORABLE TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, quien mediante providencia del **dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)**, con ponencia del Dr. FERNANDO AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ, aceptó el desistimiento del recurso de apelación en contra de la auto No. 1172 del 15 de junio de 2016, por el cual esta agencia judicial negó el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0004**, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día **18 ENE 2017**

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES
Secretario

Constancia secretarial: a despacho del señor juez, el presente proceso remitido por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo, una vez resuelto el recurso de apelación propuesto por la entidad accionada. Sirvase proveer. Santiago de Cali 13 de diciembre de 2016.

ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 2480

RADICACIÓN:	76001-33-33-011-2014-00347-01
DEMANDANTE:	MARTHA CECILIA CASRILLO PEÑA
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO:	OBEDECER Y CUMPLIR

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá a **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el HONORABLE TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, quien mediante providencia del **veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016)**, con ponencia del Dr. FRANKLIN PÉREZ CAMARGO, resolvió el recurso de apelación formulado en contra de la sentencia No. 83 del 13 de junio de 2016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0004**, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día **18 ENE 2017**

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES
Secretario

Constancia secretarial: a despacho del señor juez, el presente proceso remitido por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo, una vez resuelto el recurso de apelación propuesto por el la entidad accionada. Sírvasse proveer. Santiago de Cali 13 de diciembre de 2016.

ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 2481

RADICACIÓN: 76001-33-33-011-2013-00218-01
DEMANDANTE: ANA MARÍA RUÍZ GIRALDO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PALMIRA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: OBEDECER Y CUMPLIR

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá a **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el HONORABLE TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, quien mediante providencia del **veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)**, con ponencia del Dr. FERNANDO A. GARCIA MUÑOZ, resolvió el Recurso de Apelación formulado en contra de la sentencia No. 0095 del 30 de julio de 2015.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA

Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. 0004, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día 18 ENE 2017

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES

Secretario



Constancia secretarial: a despacho del señor juez, el presente proceso remitido por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo, una vez resuelto el recurso de apelación propuesto por la entidad accionada. Sirvase proveer. Santiago de Cali 13 de diciembre de 2016.

ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 2483

RADICACIÓN: 76001-33-33-011-2013-00255-01
DEMANDANTE: OCTAVIO GAMBOA MORENO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: OBEDECER Y CUMPLIR

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá a **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el HONORABLE TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, quien mediante providencia del **veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)**, con ponencia del Dr. FERNANDO A. GARCIA MUÑOZ, resolvió el Recurso de Apelación formulado en contra de la sentencia No. 0090 del 30 de julio de 2015.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA

Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES
Secretario



Constancia secretarial: a despacho del señor juez, el presente proceso remitido por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo, una vez resuelto el recurso de apelación ~~propuesto por el la entidad accionada.~~ Sírvase proveer. Santiago de Cali 13 de diciembre de 2016

ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 2482

RADICACIÓN:	76001-33-33-011-2013-00240-01
DEMANDANTE:	ANA MILENE URREGO VELASQUEZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE PALMIRA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO:	OBEDECER Y CUMPLIR

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá a **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el HONORABLE TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, quien mediante providencia del **veinticuatro (29) de agosto de dos mil dieciséis (2016)**, con ponencia del Dr. FERNANDO A. GARCIA MUÑOZ, resolvió el Recurso de Apelación formulado en contra de la sentencia No. 97 del 30 de julio de 2015.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez pasa informándole que se allegó la documentación respecto de las pruebas decretadas por el despacho tal como obra a folios 168 a 348 del cuaderno principal.

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Sírvase proveer,

ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Auto No. 2339

PROCESO No.	76001-33-33-011-2014-00366-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (L)
DEMANDANTE:	HERNANDO GUAYARA GOMEZ
DEMANDADO:	UNIVERSIDAD DEL VALLE

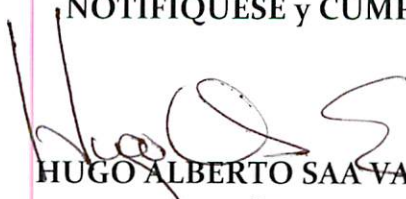
Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra pendiente de continuar con la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, se procederá a programar nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **miércoles 5 de abril de 2017 a las 10:30 A.M.**, que se realizará en el salón de audiencias No. 10 Piso 5 de esta misma sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42 de esta ciudad.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarreará las multas contenidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

Fija fecha Audiencia pruebas.

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE CALI****NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO**

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. 0004, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día 18 ENE 2017

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez pasa informándole que se allegó la documentación respecto de las pruebas decretadas por el despacho tal como obra a folios 180 a 191 del cuaderno principal.

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Sírvase proveer,

ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Auto No. 2338

PROCESO No.	76001-33-33-011-2014-00187-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (L)
DEMANDANTE:	HUGO DUARTE BURBANO
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra pendiente de continuar con la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, se procederá a programar nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **martes 28 de marzo de 2017 a las 2:00 P.M.**, que se realizará en el salón de audiencias No. 6 Piso 11 de esta misma sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42 de esta ciudad.

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA

Juez

Fija fecha Audiencia pruebas.

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0004**, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día **18 ENE 2017**

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Auto No. 2489

PROCESO NO. 76001-33-33-011-2015-00436-00
DEMANDANTE: HONORATO GAMBOA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CALI Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RETABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda fue notificada en forma legal, se observa que las entidades demandadas contestaron la demanda dentro del término legal, y que él mismo se encuentra vencido hace necesario fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

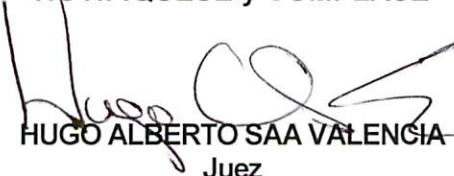
Por lo anterior se, **DISPONE:**

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto a la **AUDIENCIA INICIAL**, el día primero **(01) de agosto de 2017 a la 2:00 PM**, que habrá de realizarse en la sala de audiencias ubicada en la Carrera 5 # 12-42, Edificio Banco de Occidente.

SEGUNDO: SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada **JENIFFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.1305.98183 y Tarjeta Profesional No. 214.536 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la **NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A.**, de conformidad y para los efectos del memorial poder de sustitución conferido (folio 86).

TERCERO: El Despacho se abstiene de reconocerle personería al apoderado judicial del Municipio de Santiago de Cali, por cuanto carece de firma y de presentación personal, lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art. 74 del C. G del P. , en concordancia con el artículo 160 de la Ley 1437 de 2011. (folio 114)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notifica por:
Estado No. 0004
De 18 FNE 2017
A SECRETARIA.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la apoderada de la entidad demandada, a través de memorial radicado el 2 de diciembre de 2016, formuló incidente de nulidad obrante a folio 62 a 67 del expediente. Sirvase proveer.

Santiago de Cali, 12 de diciembre de 2016


ARLEY JULIÁN FERNÁNDEZ TORRES
Secretario




JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016)

Auto No: 2449

RADICADO No.	76001 3333 011 2015 000075 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUZ MYRIAM PINEDA HERNANDEZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINDEFENSA – POLICIA NACIONAL
REFERENCIA:	CORRE TRASLADO

Se observa a folio 62 a 67 del expediente el incidente de nulidad formulado por la apoderada de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL, argumentando que hubo una indebida notificación del auto admisorio de la demanda, lo cual trasgrede, a voces de la entidad, el debido proceso, el derecho de defensa y la igualdad procesal.

Ahora bien, el artículo 134 del Código General del Proceso establece la oportunidad y el trámite a seguir respecto al incidente nulidad, así:

“ARTÍCULO 134. OPORTUNIDAD Y TRÁMITE. Las nulidades podrán alegarse en cualquiera de las instancias antes de que se dicte sentencia o con posteridad a esta, si ocurrieren en ella.

(...)

El juez resolverá la solicitud de nulidad previo traslado, decreto y práctica de las pruebas que fueren necesarias. (Negrillas y subrayado fuera de texto).

(...)”

De conformidad con lo anterior, es necesario que la nulidad interpuesta por la apoderada de la NACIÓN – MINDEFENSA – POLICIA NACIONAL se le corra el traslado a la demandante, para que se pronuncie al respecto.

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**,

DISPONE

PRIMERO. CORRASE traslado, por el termino de tres (3) días, del escrito de nulidad, formulado por la apoderada de la NACIÓN – MINDEFENSA – POLICIA NACIONAL, obrante a folio 62 a 67 del expediente.

SEGUNDO. Reconózcase personería para actuar a la abogada **IDALY ROJAS ARBOLEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.909.582 de Dagua y T.P. de abogada No. 226.086 del C. S. de la J. de conformidad con el memorial poder obrante a folio 68 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. 004, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día 18 ENE 2017

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.


ARLEY JULIÁN FERNÁNDEZ TORRES
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Auto No. 2418

PROCESO NO. 76001-33-33-011-2015-00390-00
DEMANDANTE: MARIA PATRICIA VALENCIA DE MILLAN
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION Y OTRO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO L

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda fue notificada en forma legal, se observa que las demandadas contestaron dentro del término legal, y que el término se encuentra vencido hace necesario fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto a la **AUDIENCIA INICIAL**, el día once **(11) de o de 2017 a las 9:00 AM.**, que habrá de realizarse en la sala de audiencias ubicada en la Carrera 5 # 12-42, Edificio Banco de Occidente.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada **JENIFFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.1305.98183 y Tarjeta Profesional No. 214.536 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la **NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A.**, de conformidad y para los efectos del memorial poder de sustitución conferido (folio 69 y 70).

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado **EDGR ALEXANDER MINA PEREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.377.168 y la Tarjeta Profesional No. 195.181 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, de conformidad y para los efectos del memorial poder conferido (folio 47).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notifica por:
Estado No. 004
De 11 **ENE** 2017
LA SECRETARIA